

Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-MDCH

Chorrillos, 02 de Mayo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo del 2017, el Informe N° 367-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración de un contrato de arrendamiento en el Cerro Marcavilca, entre la Municipalidad de Chorrillos y la Empresa Americatel Perú S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre el Expediente N° 003688-2017, presentado por el señor Gonzalo Javier Fanta Nazir apoderado de la empresa AMERICATEL PERU S.A., solicitando ampliación del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Chorrillos y AMERICATEL PERU SA., en el área del Cerro Morro Marcavilca, debido a que lo requieren para implementar una torre, y un cerco de seguridad.

Frente a ello debemos manifestar que la facultad de Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros; asimismo de conformidad al numeral 35 del mismo artículo, le corresponde las demás atribuciones conforme a Ley.

De otro lado cabe señalar que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo que el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Ordenamiento Jurídico de Municipalidades está constituido por las normas que emitan los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional.

En este contexto resulta necesario indicar que el Contrato N° 017-2016-MDCH de fecha 28 de Junio de 2016, celebrado entre la Municipalidad y el recurrente se ha celebrado por una extensión de 19.49 m2 del terreno antes descrito ubicado en el Cerro Marcavilca del Distrito de Chorrillos que ambas partes declaran conocer, sin embargo en la actualidad se pretende celebrar un nuevo contrato toda vez que de la inspección realizada por personal de topografía de la Sub Gerencia de Obras



Publicas se ve reflejado en el plano que el área disponible es de 25m2, pero dicha área no es continua a la ubicación de los 19.49m2 que poseen por el contrato antes mencionado, motivo por el cual es necesario celebrar un nuevo contrato con la empresa solicitante.

Por último se concluye que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de un contrato de arrendamiento en el Cerro Marcavilca, entre la Municipalidad de Chorrillos y la Empresa Americatel Perú S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

